1/10

Asunción, 23 de marzo de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución «QUE REITERA Y AMPLÍA EL PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ITAIPU BINACIONAL SOBRE LOS 114 PRÉSTAMOS DE ELETROBRAS A ITAIPU BINACIONAL».

Exposición de motivos

Itaipú fue construida con 114 préstamos de ELETROBRAS, propiedad de la Alta Parte Contratante, el Brasil, lo que es cuestionable.

La Central Hidroeléctrica (CH) Itaipú fue construida con 114 préstamos de ELETROBRAS (Anexo 1), empresa pública brasileña en su momento y luego mixta, así como minoritariamente con otro tipo de préstamos.

En total, ELETROBRAS suministró en bruto US$ 77.470 M US$ (consignando también los refinanciamientos), aunque sin incluir el costo financiero pagado, desde 1975 al 2020.

1. Articulo IX del Tratado: "Los recursos complementarios a los mencionados en el Articulo VIII, necesarios para los estudios, construcción y operación de la central eléctrica y de las obras e instalaciones auxiliares, **serán aportados** por las Altas Partes Contratantes u obtenidos por la ITAIPU mediante operaciones de crédito"
2. La Nota Reversal No 18 del 21/12/95 aprobada por Ley No 1144/97 establece en el artículo 7 del Anexo A del Tratado: "El Consejo de Administración es el principal órgano de decisión de la ITAIPU", el Articulo 10: "Compete al Consejo de Administración cumplir y hacer cumplir el Tratado y sus Anexos", "y **decidir sobre la propuestas del Directorio Ejecutivo** referente a:", "las obligaciones y **prestamos**", pero el Consejo de Administración no aprobó gran parte de las operaciones de préstamos "propuestas del Directorio Ejecutivo", según se detalla en los Anexos 1.
3. El Parágrafo 2 del Artículo 10 del Anexo A, establece que "El Consejo de Administración decidirá sobre la contratación de Auditoría Externa Independiente, entre empresas de comprobada capacidad, reconocidas por entidades financieras internacionales, con previo parecer de la ANDE y de la ELETROBRAS", pero desde el año 1994 no se registra en las Memorias Anuales de ITAIPU copia del "Dictamen de los Auditores Independientes de ITAIPU con el examen del Balance General al 31 de Diciembre" de cada año.

BFG/MC

4. Pero por RCA-006/94, RCA-020/16, RCA-10/19 aprueban los Balances Generales de ITAIPU considerando el "parecer" de los Auditores Independientes de cada año, en consonancia con la Ley Sarbanes-Oxley.
5. La Fiscalización Empresarial de ITAIPU, Registra el 25/09/2021 en su página https://www.itaipu.gov.py/es/Institucional/fiscalizacion-empresarial lo relativo a Fiscalización Empresarial, "la empresa está enteramente adaptada a lo más riguroso que existe en el mundo, la Ley Sarbanes-Oxley. Y hace dos años, pasó a estar en conformidad con las reglas de contabilidad internacional de la US GAAP".
6. Según la Auditoria DELOITTE la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley, registra "Si existiera una o más deficiencias materiales al cierre fiscal de la compañía, el Auditor no puede concluir que los Controles Internos sobre el Reporte Financiero son eficaces". Las Sección 906 de la Ley establece Penas Criminales para ejecutivos que den certificaciones sabiendo que no son ciertas.
7. Los puntos 1 al 4 anteriores de este instrumento detallan hasta el año 2020 las "deficiencias materiales al cierre de cada ejercicio que no fueron evaluados ni reportados por las Auditorias de ITAIPU" y "el Auditor no puede concluir que los Controles Internos sobre el Reporte Financiero son eficaces", deficiencias que implican que los Estados Contables de ITAIPU del 2016 al 2020, no están aprobados, no son eficaces, según establece la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX).
8. Es fundamental que el Congreso Nacional tenga conocimiento acabado de esta situación de endeudamiento de Itaipú Binacional, con vistas a la revisión del Anexo C de Itaipú, en el 2023, dado que su artículo VI establece que se deberá tener en cuenta "...el grado de amortización de las deudas contraídas...".

En espera de conseguir el acompañamiento de las Señoras y Señores miembros de la Comisión Permanente del Congreso de la Nación a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

BFG/MC

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

«QUE REITERA Y AMPLÍA EL PEDIDO DE INFORME, AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ITAIPU BINACIONAL SOBRE LOS 114 PRÉSTAMOS DE ELETROBRAS A ITAIPU BINACIONAL»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reiterar el informe a Itaipu Binacional sobre:

1. El parecer del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los siguientes análisis:

   a) ITAIPU fue construido también con recursos de 114 contratos de préstamos de Centráis Eletricas Brasileiras S.A. ELETROBRAS empresa propiedad de la Alta Parte Contratante República Federativa del Brasil hasta el 13/07/2021 en que el Presidente Bolzonaro sanciona la Ley de su privatización, el monto total de los préstamos de ELETROBRAS se detallan en el Anexo 1 adjunto y en este instrumento, que según Resoluciones del Directorio Ejecutivo, Resoluciones del Consejo de Administración y Demostraciones de Prestamos y Financiamiento del Balance General de cada año, registran el suministro de préstamos a ITAIPU por valor de US$ 77.470.234.000 sin incluir aun costos financieros desde el año 1975 al año 2020.

   Los 114 contratos de préstamos de ELETROBRAS mencionados fueron suministrados a ITAIPU incumpliendo las siguientes obligaciones establecidas en el Tratado de ITAIPU.

   1. Articulo IX del Tratado: *"Los recursos complementarios a los mencionados en el Articulo VIII, necesarios para los estudios, construcción y operación de la central eléctrica y de las obras e instalaciones auxiliares, serán aportados por las Altas Partes Contratantes u obtenidos por la ITAIPU mediante operaciones de crédito"*

      Los 114 contratos de préstamos mencionados significaron operaciones de créditos por US$ 77.470.234.000 por ELETROBRAS que es una empresa propiedades de la Alta Parte Contratante República Federativa del Brasil, a quien el Articulo IX del Tratado solo le permite hacer aportes a ITAIPU.

      Por Rca-014/77 emite *"Autorización para efectuar operaciones limitadas de créditos con entidades financieras oficiales"*, violando lo establecido en el Articulo IX del Tratado.

   2. Nota Reversal No 18 del 21/12/95 aprobada por Ley No 1144/97 establece en el artículo 7 del Anexo A del Tratado, y la Nota Reversal No 1 aprobada por Ley 1207/86 del 28/01/86, establecen en sus artículos 10 y 9 que: *"Compete al Consejo de Administración cumplir y hacer cumplir el Tratado y sus Anexos"*, *"y decidir sobre las propuestas del Directorio Ejecutivo referente a:"*, *"obligaciones y prestamos"*.

      En Anexo 1, se registra que ITAIPU incumplió el Tratado como sigue:

      a) No aprobó con Rca, 64 de los 114 contratos de los préstamos emitidos hasta el 2017.

BFG/MC

4

b) Se registran en las Memorias y Balances Anuales, 49 contratos de préstamos por US$ 14.066.327.000, sin aprobación por Rde y Rca.

c) Se Registran 46 contratos de préstamos sin la Garantía establecida en N.R.4 aprobada por Ley 389/73.

d) Se registran 15 contratos de préstamos con Garantía mediante Pagare firmado por 2 Directores de ITAIPU.

e) Se registran 13 valores en US$ en los contratos de préstamos, con Rde y Rca que difieren de los valores mencionados en los Balances Generales.

f) Por Rca-037/11 se registra la "Delegación de competencia al Directorio Ejecutivo *en carácter excepcional para celebración de contrato de préstamo, y autorizar el complemento presupuestario, relativo a la ejecución de servicios de repotenciación del conjunto autotransformador/Regulador T4/R4 de ANDE en SEMD*".

g) La Rca-037/11 incurre en violación de la obligación establecida en la Nota Reversal No 18 del 21/12/95 aprobada por Ley 1144/97 en su Artículo 10, "*que compete al Consejo de Administración decidir sobre propuestas del Directorio Ejecutivo referentes a obligaciones y prestamos*".

3. Articulo XII del Tratado: "*Las Altas Partes Contratantes adoptaran, en lo que respecta a Tributación, las siguientes Normas: a) no aplicaran impuestos, tasas y prestamos compulsorios de cualquier naturaleza, a la ITAIPU y a los servicios de electricidad por ella prestados*". Obligación no cumplida por ITAIPU en los siguientes casos:

   a1). Tasa de Interés 7,5% anual más reajuste de saldo deudor con base a índices de inflación en Estados Unidos de América, por US$ 15.968.353.000 con Rca-046/97, Rca-026/97, Rca-047/97 y Rca-034/97.

   a2) Tasa de Interés 4,1% anual más reajuste de saldo deudor con base a índices de inflación en Estados Unidos de América por US$ 5.974.520.585 con Rca026/97

   "*Los Estudios de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) Alfredo H. Comte-Grand,* ***Reparto o Capitalización****, Santiago de Chile, diciembre 1995. Se puede ver como los rendimientos en (1) oro, (2) en valores de renta variable y (3) en valores de renta fija de 1915 a 1981.* ***Todos los rendimientos estuvieron y resultan al final de periodo por debajo de 2,0% de rendimiento real, que beneficia a Eletrobras en nada menos que 7,50% anual de rendimiento real****. Es decir, por encima de (7,50-2,00=) 5,50% anual más que los rendimientos promedios de los países más desarrollados del mundo en prácticamente todo el siglo 20.*

   En el Contrato ECF-1242/93 aprobado por Rde-217.93: "*Eletrobras puede modificar el valor de la deuda con otro índice*".

4. El Paragrafo2 del Artículo 10 del Anexo A aprobada por Ley No 1144/97, que "*El Consejo de Administración decidirá sobre la contratación de Auditoría Externa Independiente, entre empresas de comprobada capacidad, reconocidas por entidades financieras internacionales, con previo parecer de la ANDE y de la ELETROBRAS*".

BFG/MC

5

El Parágrafo 2 del Artículo 22 del Anexo A aprobado por Ley No 1144/97, establece que "*Los Auditores Externos Independientes examinaran las cuentas y la conformidad de los gastos con las disposiciones del Tratado, de este Estatuto, de los demás Anexos y de las Resoluciones del Consejo de Administración*".

Por Rca-002/18 del 23/02/18 se establece en ITAIPU el "*Plan básico de Auditoría Externa para el Examen de los Estados Contables e Informaciones Complementarias y para la evaluación y pruebas de los controles internos según Ley Sarbanes-Oxley para los Ejercicios 2017, 2018 y 2019*".

Pero los Dictámenes de Auditores Independientes sobre Estados Contables al 31/12/17 y 31/12/18 no registran que en ITAIPU hayan aplicado la Ley Sarbanes-Oxley[23]

La Fiscalización Empresarial de ITAIPU, Registra el 07/10/2021 en su página https://www.itaipu.gov.py/es/Institucional/fiscalizacion-empresarial lo relativo a Fiscalización Empresarial, "*la empresa esta enteramente adaptada a lo más riguroso que existe en el mundo, la Ley Sarbanes-Oxley. Y hace dos años, paso a estar en conformidad con las reglas de contabilidad internacional de la US GAAP*".

Según la Auditoria DELOITTE la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley, registra "*Si existiera una o más deficiencias materiales al cierre fiscal de la compañía, el Auditor no puede concluir que los Controles Internos sobre el Reporte Financiero son eficaces*".

La Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley establece Penas Criminales para ejecutivos que den certificaciones sabiendo que no son ciertas

Los incumplimientos del Tratado detallados en los puntos 1 al 4 anteriores de este instrumento, comprenden "*deficiencias materiales al cierre fiscal de la compañía*", que no fueron evaluados, ni registrados ni solucionados en los Dictámenes de cada ejercicio hasta el año 1993 por las Auditorias Independientes de ITAIPU, y desde 1994 al año 2020 estos Dictámenes no se registran en las Memorias Anuales de ITAIPU.

La falta de registro y de solución de las deficiencias materiales en cada Dictamen Anual de las Auditoria Independientes", "que comprenden incumplimientos flagrantes o sistemáticos del Tratado", "*el Auditor no puede concluir que los Controles Internos sobre el Reporte Financiero son eficaces*", deficiencias que implican que **los Estados Contables de ITAIPU del 2016 al 2020, no están aprobados, porque no son eficaces, según establece la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX).**

5. La situación detallada en este instrumento y su Anexo 1, obliga a que el monto total de los US$ 77.470.234.000 más los Costos Financieros de 1975 al 2020 sea "*distribuido en forma proporcional a las potencias contratadas por las entidades suministradas*", según establecido en Articulo IV.2 del Anexo C del Tratado de ITAIPU, comprendiendo 5,81% a ser pagado por ANDE, y el 94,19% debe ser pagado por ELETROBRAS según se registra en el Anexo 2 adjunto a este instrumento.

2. La situación de cada uno de los 114 préstamos de ELETROBRAS a Itaipú detallados en el Anexo 1, y cualquier otro que hubiere, y en particular infórmese por qué

6

muchos de estos préstamos, según se detalla en el Anexo 1, carecen de Resolución del Directorio Ejecutivo (RDE), y, también en muchos casos, carecen de Resolución del Consejo de Administración (RCA), así como tampoco figuran en la Memoria y Balance de Itaipú Binacional, en particular todos los indicados en el Anexo 1:

Anexo 1

	PRESTAMOS CON ELETROBRAS						En Memoria Anual			Incumpl Tratado	
	Detalle	Año	RDE	RCA	US$ x 1000	Cr$ x1000	US$ x 1000	Cr$ x1000	Pagina	XII	Sin Cont
1	Adelanto	1974	Sin Rde	1.Sin Rca	5.198		5.198		26		1
2	Prevision Financiera		068/74	017/74	4.243.060		1. Sin Registro Memoria Anual 1974				2
3	1) ECR-064/75	1975	Sin Rde	2.Sin Rca	79.681	646.443	79.681		46		
4	Eletrobras BNH		042/75	006/75	100.000		1) 62.813		33		3
5	2) ECF-392/75		122/75	014/75	2.000.000	31.388.216	2) 3.670.995		46		
6	Contrato Corto Plazo	1977	95/77	3.Sin Rca	34.542	518.134	2.Sin Registro Memoria Anual 1977			1	4
7	Financiamiento Adicional		Sin Rde	4.Sin Rca	62.305		62.305	1.000.000	51		5
8	ECF-631/78	1978	45/78	009/78	278.108	4.712.551	3.Sin Regitro Memoria Anual 1978			2	
9	ECF-620/78		013/78	003/78	510.121	7.662.019	3) 513.448	10.741.332	80	3	
10	Financiamiento Adicional		Sin Rde	5.Sin Rca	685.000		Registro Memoria Anual 1978		50		6
11	ECR-102/78		14/78	6.Sin Rca	62.305	1.000.000	4) 47.801	1.000.000	80	4	
12	ECR-108/79	1979	037/79	7.Sin Rca	60.950	1.450.000	5) 34.094	1.450.000	85	5	
13	ECF-675/79		55/79	014/79	242.627	6.224.608	6) 195.713	8.323.690	85	6	
14	ECR-113/80	1980	43/80	8.Sin Rca	44.872	2.100.000	7) 32.061	2.100.000	95	7	
15	ECF-759/80		109/80	016/80	262.281	15.630.662	8) 116.294	7.617.282	95	8	
16	ECF-760/80		Sin Rde	9.Sin Rca	122.342	8.013.380	122.342	8.013.380	95	9	
17	ECF-776/81	1981	Sin Rde	10.Sin Rca	362.663	46.348.300	362.663	46.348.300	121	10	
18	ECF-777/81.		Sin Rde	11.Sin Rca	368.099	34.580.000	368.099	9) 47.043.030	121	11	
19	Financiamiento Adicional		012/81	003/81	1.147.756	80.928.300	4.Sin Registro Memoria Anual 1981			12	7
20	Financiamiento Adicional	1982	019/82	004/82	1.274.049	179.832.100	5.Sin Registro Memoria Anual1982			13	8
21	ECF-831/82		Sin Rde	12.Sin Rca	454.870	114.932.100	454.870	114.932.100	114	14	
22	ECF-832/82.		Sin Rde	13.Sin Rca	343.701	64.900.000	343.701	10) 86.842.861	114	15	
23	Prorroga Plazo ECF-392-A/82		089/82	014/82			6.Sin Registro Memoria Anual 1982			16	9
24	ECF-392-B/83	1983	032/83	003/83	845.092	360.093.932	7.Sin Registro Memoria Anual 1983			17	
25	ECF-901/83		Sin Rde	14.Sin Rca	241.337	237.475.663	241.337	237.475.663	40	18	
26	ECF-902/83		Sin Rde	15.Sin Rca	252.462	122.618.269	252.462	11) 248.422.330	40	19	
27	ECF-925/83		Sin Rde	16.Sin Rca	121.021	153.333.633	145.901	12) 464.549.566	54	20	
28	3) Aditivo ECF-392/75	1984	016/85	002/85	262.500	704.812.499	8.Sin Registro Memoria Anual 1984				10
29	4) Adicional Debito Itaipu- ECF-392/75		57/84	16/84	237.518	340.665.400	9.Sin Registro Memoria Anual 1984			21	11
30	5) Adicional-ECF-392/75		58/84	017/84	125.967	295.691.600	10.Sin Registro Memoria Anual 1984			22	12
31	ECR-224/84		Sin Rde	17.Sin Rca	150.000	402.749.999	11.Sin Registro Memoria Anual 1984				
32	Adelanto		Sin Rde	18.Sin Rca	248.959	668.452.425	248.959	668.452.425	54		13
33	ECR-225/84		Sin Rde	19.Sin Rca	112.500	302.062.500	12.Sin Registro Memoria Anual 1984				
34	ECR-226/84		017/85	20.Sin Rca	32.850	104.596.887	13.Sin Registro Memoria Anual 1984				
35	ECR-227/84		Sin Rde	21.Sin Rca	21.486	68.412.073	14.Sin Registro Memoria Anual 1984				
36	ECF-957/84		Sin Rde	22.Sin Rca	70.883	227.875.700	15.Sin Registro Memoria Anual 1984			24	
37	ECF-958/84		Sin Rde	23.Sin Rca	21.298	67.815.900	16.Sin Registro Memoria Anual 1984			25	
38	6) Aditivo-ECF-925/83 ECF-392/75	1985	18/85	24.Sin Rca	150.058	482.409.000	17.Sin Registro Memoria Anual 1985			23	14
39	ECF-978/84-ECF-392/75		Sin Rde	25.Sin Rca	150.058	482.409.000	150.058	13)1.574.105.400	43	26	
40	Adelanto 1985		Sin Rde	26.Sin Rca	230.884		230.884		43		
41	FinanciamientoAdicional 1986	1986	114/88	044/88	1.392.544	20.741.951	18.Sin Registro Memoria Anual 1986			27	
42	Adelanto 1987	1987	Sin Rde	27.Sin Rca	334.978	24.021.329	334.978	24.021.329	38	28	15
43	Adelantos Servicio Deuda	1988	Sin Rde	28.Sin Rca	917.046	103.772.971	917.046	103.772.971			
44	Financiamiento ECF-392/75 ECF-957/84		113/88	043/88	896.385	13.351.661	19.Sin Registro Memoria Anual 1988			29	16
45	Transferencia 1989	1989	83/89	43/89	987.524	987.524	20.Sin Registro Memoria Anual 1989				17
46	ECF-1140/90	1990	Sin Rde	29.Sin Rca	2.162.409	367.739.275	2.162.409	367.739.275	46		

BFG/MC

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Anexo 1

	PRESTAMOS CON ELETROBRAS						En Memoria Anual			Incumpl Tratado	
	Detalle	Año	RDE	RCA	US$ x 1000	Cr$ x1000	US$ x 1000	Cr$ x1000	Pagina	XII	Sin Cont
47	Eletrobras - ECF-1141/90		Sin Rde	30.Sin Rca	2.616.290		2.616.290	444.926.245	46		
48	Adicional Ejercicio 1985		012/90	004/90	20.142	773.232	21.Sin Registro Memoria Anual 1990				18
49	Adicional Ejercicio 1986		013/90	005/90	31.291	1.201.224	22.Sin Registro Memoria Anual 1990			30	19
50	Transferencia Recursos 1989		031/90	012/90	0		23.Sin Registro Memoria Anual 1990				20
51	Adicional 1985		041/90	018/90	408.048	29.372.147	24.Sin Registro Memoria Anual 1990				21
52	Adicional 1986		092/90	019/90	633.907	45.629.951	25.Sin Registro Memoria Anual 1990				22
53	Adicional 1987 1988		043/90	020/90	987.524	37.909.091	26.Sin Registro Memoria Anual 1990				23
54	Adicional Deuda Vencida 1989		044/90	021/90	594.829	22.834.298	27.Sin Registro Memoria Anual 1990				24
55	Cesion Creditos Banco do Brasil		071/90	033/90	325.000		28.Sin Registro Memoria Anual 1990				25
56	Consolidar Prestamos		073/90	034/90	9.336.600	579.037.300	29.Sin Registro Memoria Anual 1990				26
57	Aditivo ECR 064/75		Sin Rde	31.Sin Rca	40.008		40.008	6.803.726	45		27
58	Aditivo - ECF 0620/78		Sin Rde	32.Sin Rca	248.987		248.987	42.342.652	45		28
59	Aditivo - ECR 631.78		Sin Rde	33.Sin Rca	124.662		124.662	21.200.065	45		29
60	Aditivo - ECF 675/79		Sin Rde	34.Sin Rca	131.086		131.086	22.292.521	45		30
61	Aditivo - ECF 760/80		Sin Rde	35.Sin Rca	89.142		89.142	15.159.436	45		31
62	Aditivo - ECF 777/81		Sin Rde	36.Sin Rca	280.177		280.177	47.646.920	45		32
63	Aditivo - ECF 832/82		Sin Rde	37.Sin Rca	267.258		267.258	45.449.894	45		33
64	Aditivo - ECF 902/83		Sin Rde	38.Sin Rca	310.934		310.934	52.877.504	45		34
65	Aditivo - ECF 925/83		Sin Rde	39.Sin Rca	191.918		191.918	32.637.564	45		35
66	Aditivo - ECF 958/84		Sin Rde	40.Sin Rca	48.909		48.909	8.317.412	45		36
67	Aditivo - ECF 978/84		Sin Rde	41.Sin Rca	199.301		199.301	33.893.100	45		37
68	Aditivo - ECR 224/84		Sin Rde	42.Sin Rca	150.000		150.000	25.509.000	45		38
69	Aditivo - ECR 225/84		Sin Rde	43.Sin Rca	112.500		112.500	19.131.750	45		39
70	Aditivo - ECR 226/84		Sin Rde	44.Sin Rca	32.851		32.851	5.586.641	45		40
71	Aditivo - ECR 227/84		Sin Rde	45.Sin Rca	21.486		21.486	3.653.909	45		41
72	Financiamiento	1991	79/91	017/91	91.448	15.551.577	30.Sin Registro Memoria Anual1991				42
73	ECF-1218/91		186/95	46.Sin Rca	7.174.147	444.926.244	31.Sin Registro Memoria Anual1991				
74	ECF-1219/91		186/95	47.Sin Rca	2.162.408	134.108.257	32.Sin Registro Memoria Anual1991			31	
75	Renegociacion Prestamo con Bancos	1992	116/92	47.Sin Rca	32.898	35.162.441	32.Sin Registro Memoria Anual1991				
76	ECF-Cesion BNDES		Sin Rde	012/93	109.347	539.748.110	32.Sin Registro Memoria Anual1991			32	
77	ECF-Cesion BNDES		Sin Rde	012/93	53.777	267.969.801	21.632	267.969.801	35	33	43
78	Financiamiento-ECF-1242/93	1993	217/93	48.Sin Rca	81.000	5.033.016	81.000	14) 25.596.810	35		44
79	ECF-1268/94	1994	Sin Rde	49.Sin Rca	14.138	10.681.894	33.SinRegistroMemoriaAnual1994/95				
80	ECF-1299/94		Sin Rde	50.Sin Rca	82.000		82.000	R$ 69.372	39		
81	ECF-1326/94		199/94	51.Sin Rca	82.000	69.946	16)1.536.928	R$ 1.300.242	40		
82	Cancelar Deudas de ITAIPU con TN		232/94		1.164.461						
83	Intereses Adeudados al 30/09/94 con BIB		232/94		1.955.456						
84	Obligaciones al 30/4/94 con TN		232/94		361.696						
85	ECF-1341/95	1995	073/95	52.Sin Rca	82.000	72.488	82.000	15) R$ 79.745	10		
86	ECF-1358/95		Sin Rde	53.Sin Rca	1.477.815	1.306.389	34.Sin Registro Memoria Anual1995				
87	Aditivos a Prestamos	1996	100/96	035/96	5.066.000		35.Sin Registro Memoria Anual1996				
88	ECF-1419/96		Sin Rde	54.Sin Rca	50.300	45.702	36.Sin Registro Memoria Anual 1996			34	45
89	ECF-1627-97	1997	244/97	046/97	181.577	188.731	16) 61.401		16	35	
90	Financiamiento 9A-18A		205/97	034/97	371.676		37.Sin RegistroMemoria Anual1997			36	
91	ECF-1480/97		174/97	026/97	16.225.001		16.225.001		42	37	
92	ECF-1628/97		Sin Rde	047/97	190.099	197.589	38.Sin Registro Memoria Anual 1997			38	
		1998	Sin Rde	55.Sin Rca	0		39 SinRegistro Memoria Anual1998				
		1999	Sin Rde	56.Sin Rca	0		40 Sin RegistroMemoria Anual1999				
		2000	Sin Rde	57.Sin Rca	0		41.Sin RegistroMemoria Anual2000				
		2001	Sin Rde	58.Sin Rca	0		42. Sin RegistroMemoria Anual2001				
93	6128/2000	2002	171/02	25/02-26/02	6.197		43.Sin RegistroMemoria Anual2002			39	

BFG/MC

Anexo 1

	PRESTAMOS CON ELETROBRAS						En Memoria Anual			Incumpl Tratado	
	Detalle	Año	RDE	RCA	US$ x 1000	Cr$ x1000	US$ x 1000	Cr$ x1000	Pagina	XII	Sin Cont
94	ECF-1627-A/2002		201/02	034/02	181.577		44.Sin RegistroMemoria Anual 2002			40	
95	ECF-1628-A/2002-9A-18A		202/02	035/02	211.016	219.433	45.Sin Registro MemoriaAnual2002			41	
		2003	Sin Rde	59.Sin Rca	0		46. SinRegistro MemoriaAnual2003				
		2004	Sin Rde	60.Sin Rca	0		47.Sin RegistroMemoria Anual2004				
		2005	Sin Rde	61.Sin Rca	0		48.SinRegistroMemoria Anual2005				
		2006	Sin Rde	62.Sin Rca	0		49.Sin RegistroMemoria Anual 2006				
96	Inversiones Complementarias	2007	099/07	022/07	31.584		50.Sin RegistroMemoria Anual2007			42	46
97	ECF-1627/97, ECF-1628/97		168/07	035/07	0		51.SinRegistroMemoria Anual2007			43	
98	Aditivo ECF-1480/97		169/07	036/07	0		52.Sin Registro MemoriaAnual 2007			44	47
99	ECF-2608/06 Trafos 9A-18A		060/07	001/07	6.000		6.000		12	45	
100	Convenio 5809/99	2008	096/08	015/08	19.021		53.Sin RegistroMemoria Anual2008			46	48
101	ECF-2686/2008		Sin Rde	63.Sin Rca	29.584	56.731			94	47	49
102	Aditivo ECF-2608/06-9A-18A	2009	084/09	010/09	2.004		54.Sin Registro MemoriaAnual2009				
103	Aditivo ECF-2686-A/2010	2010	197/10	026/10	22.342		17) 4.900		104	42	50
104	ECF-2608-B/2010		083/10	010/10	0		55.SinRegistroMemoria Anual 2010				
105	ECF-1627-D/2010		145/10	019/10	0		0		121		
106	ECF-2607-A/2010		219/11	038/11	0		0		125		
107	Aditivo ECF-2607-A/2010	2011	219/11	038/11	6.304		6.304		12	43	51
108	ECF-2608-C/2012	2012	033/12	005/12	500		500		138		
109	Reclasificacion Presup. ECF-2686/08	2013	296/13	044/13	2.394		2.394		24		52
110	Reclasificacion Presup-ECF-2608/06		296/13	044/13	1.527		56.Sin RegistroMemoriaAnual 2013				53
111	Recursos-Memoria Anual pag. 45	2014	Sin Rde	64.Sin Rca	8.700		8.700				54
112	Recursos-Memoria Anual pag. 45	2015	Sin Rde	65.Sin Rca	11.100		11.100				55
113	Recursos-Memoria Anual pag. 52	2016	Sin Rde	66.Sin Rca	7.100		7.100				56
114		2017	Sin Rde	67.Sin Rca	900		900				57
		2018	Sin Rde	68.Sin Rca	0		0				
		2019	Sin Rde	69.Sin Rca	0		0				
		2020	Sin Rde	70.Sin Rca	0		0				
	Monto Total US$. Mil. Contratos de Prestamos, aditivos, trans-ferencias:				77.470.234						
	Monto Total US$. Mil de Contratos de Prestamos, desde 1974 a 1997:				76.922.384						
	Monto Total US$.Mil de Contratos de Prestamos, desde 1998 a 2020:				547.850						

3. Respecto a lo cual se pide:
   a. confirmar si efectivamente los préstamos detallados en el Anexo 1 carecen de las RDE y RCA respectivas, explicando por qué se ha dado esta situación irregular.
   b. indicar el número de RDE y RCA, si la tuvieren, remitiendo copia auténtica de la misma para demostrar su existencia, y,
   c. indicar por qué no se citan muchos préstamos en la Memoria y Balance de Itaipú respectiva, detallar cada uno de ellos y el motivo de la no inclusión.

BFG/MC

9

d. Explicar por qué el monto total de los US$ 77.470.234.000 más los Costos Financieros de 1975 al 2020 no fue "distribuido en forma proporcional a las potencias contratadas por las entidades suministradas", según establecido en Articulo IV.2 del Anexo C del Tratado de ITAIPU, comprendiendo 5,81% a ser pagado por ANDE, y el 94,19% debe ser pagado por ELETROBRAS según se registra en el Anexo 2 adjunto a este instrumento:

ANEXO 2 - POTENCIA ELECTRICA ANUAL CONTRATADA POR ITAIPU EN MW				
Memoria Anual		Ande	Eletrobr	Total
Año	Pagina			
1.985	9	300	10.257	10.557
1.986	8	600	26.842	27.442
1.987	12	1.080	51.146	52.226
1.988	11	1.240	62.249	63.489
1.989	5	1.780	81.138	82.918
1.990	16	1.920	102.165	104.085
1.991	10	2.055	121.757	123.812
1.992	12	2.250	124.673	126.923
1.993	10	2.490	121.056	123.546
1.994	9	3.180	123.550	126.730
1.995	7	4.420	123.596	128.016
1.996	11	5.670	122.587	128.257
1.997	11	6.315	122.634	128.949
1.998	11	6.984	120.460	127.444
1.999	17	7.244	122.200	129.444
2.000	15	7.104	122.340	129.444
2.001	17	8.041	121.403	129.444
2.002	18	8.560	120.884	129.444
2.003	15	4800	124.644	129.444
2.004	15	5.160	124.284	129.444
2.005	15	5520	123.924	129.444
2.006	22	5520	124.598	130.118
2.007	18	6.540	137.058	143.598
2.008	21	7.080	138.540	145.620
2.009	17	7.620	138.000	145.620

BFG/MC

10/10

2.010	13	8.160	137.460	145.620
2.011	12	8.760	136.860	145.620
2.012	12	9.600	136.020	145.620
2.013	11	10.560	135.060	145.620
2.014	28	12.720	132.900	145.620
2.015	29	14.280	131.340	145.620
2.016	28	15.240	130.380	145.620
2.017	29	15.240	130.380	145.620
2.018	33	15.240	130.380	145.620
2.019	31	16.080	129.540	145.620
2.020	32	17.820	128.800	145.620
	Total MW	257.173	4.171.105	4.428.278
	%	5,81	94,19	100,00

ARTÍCULO 2°. - Ante la situación de atraso del plazo de entrega del Pedido de informe, se establece en el Artículo 5º de la Ley No 5.453/2015: "*En caso de incumplimiento, la Cámara respectiva reiterara el pedido de informes, otorgando un plazo de 10 (diez) días hábiles adicionales para la remisión de la información requerida. En caso de verificarse una nueva omisión en el cumplimiento del pedido de informe, se reputará la omisión como mal desempeño de funciones del responsable del organismo o entidad requerida y dará lugar al ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Nacional a las Cámaras*".

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

BFG/MC